

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Secciones Delegadas, masculina y femenina, del barrio de Moratalaz, de Madrid, se transforman en un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto, quedando extinguidas a partir de la misma las Secciones Delegadas, masculina y femenina, creadas por Decreto dos mil ochocientos cinco/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1468/1969, de 26 de junio, por el que se crean dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media, uno masculino y otro femenino, en Torrelavega (Santander), quedando extinguido el actual Instituto mixto.

La falta de Centros oficiales de Enseñanza Media alcanza todavía en determinadas zonas proporciones importantes. El aumento de población en Torrelavega desborda las previsiones establecidas para atender la demanda de puestos escolares y resulta insuficiente el esfuerzo privado para resolver este problema dentro de los límites económicos de gran parte de la sociedad trabajadora. Es preciso, pues, poner al alcance de todos los españoles los bienes de educación y cultura de garantizada eficacia y economía.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en Torrelavega (Santander), dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media, uno masculino y otro femenino, quedando extinguido el actual Instituto mixto.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino quedará instalado en el edificio de la actual Sección Delegada mixta de Torrelavega y el Instituto femenino funcionará en los actuales locales del Instituto mixto, tomándose las medidas precisas para la adaptación y ampliación de los edificios si fuera necesario.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los nuevos Institutos, masculino y femenino, quedando extinguidos a partir de la misma el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Torrelavega y su Sección Delegada mixta.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1469/1969, de 26 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Fray Miguel Oltra», en la Ciudad Universitaria de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Fray Miguel Oltra», en la Ciudad Universitaria de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1470/1969, de 26 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Enseñanza Primaria y Sección Filial número 4 del Instituto «Luis Vives», de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Enseñanza Primaria y Sección Filial número 4 del Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1471/1969, de 26 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «El Pinarillo», en Segovia, de la Federación de Entidades Inmobiliarias. S. A. (FEISA).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «El Pinarillo», en Segovia, de la Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A. (FEISA).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1472/1969, de 26 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Parvulario y Guardería Infantil «Casa del Corazón de María», en Ciudadela, Menorca (Balears), de las Religiosas Madres Franciscanas.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley